

INFORME DEL SERVICIO DE MOVILIDAD DE LA DIRECCIÓN GENERAL D'OBRES PÚBLICAS, TRANSPORT I MOBILITAT SOSTENIBLE.

Informe Complementario

OBJETO: *Tramitación de evaluación ambiental*

DOCUMENTO: *Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Vinaròs.*

SOLICITUD DE INFORME: *Servei d'Avaluació Ambiental Estratègica de fecha 5/11/2019*

ANTECEDENTE: *Informe del Servicio de Movilidad de fecha 12/11/2019*

INFORME DEL SERVICIO MOVILIDAD

Como aclaración y complemento del informe del Servicio de Movilidad arriba referenciado y tras mantener comunicaciones con el ayuntamiento de Vinaròs y los redactores del Plan se informa que los siguientes puntos que son relativos a la jerarquización de la red y al sistema de Transporte público deberán ser considerados en la tramitación medio ambiental y si procede recogidos en el **Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Vinaròs.**

Estas actuaciones son conformes a los objetivos del Plan y suponen actuaciones en el suelo urbano del núcleo central y en operaciones de reordenación de viales existentes.

1. En el programa **Jerarquización Viaria** se debe incluir la actuación de reconversión de la N-232 en las inmediaciones del paso superior del Ferrocarril con la reconversión de las dos intercesiones al Este y Oeste con el fin de mejorar la Seguridad Vial la disminución del efecto barrera del FFCC, la accesibilidad de los sectores al oeste de la vía. Deberá, asimismo estudiar la implantación de un carril bici con sus correspondientes conexiones con la Red de **Itinerarios ciclo-peatonales**
2. En el mismo programa **Jerarquización Viaria** se debe considerar la realineación y rehabilitación de toda la intersección de la N-238 con el nuevo Bulevar Baix Maestrat (N-340 a) que permita la conectividad adecuada

de todas las vías concurrentes y la adecuada permeabilidad ciclo-peatonal.

3. Debe incluirse en la REM Viaria Motorizada, Red naranja Colectora el Camí dels Boverals entre la Calle Leopoldo Querol y la Intersección del Bulevar con la N-238
4. En relación con el programa Transporte Publico **TPU** en la actuación **TPU05** debe cambiarse el concepto de Estación de Autobuses por el Parada Central de Autobuses, ya que el número de líneas urbanas e interurbanas no es suficientemente alto y, en todo caso, una actuación más importante debería estar ligada a la Estación del FFCC. Es decir, los elementos principales del sistema de Intermodalidad/Intercambio del Transporte Público en Vinaroz deben ser **Línea Urbana/ Parada Central / Líneas Interurbanas / Intercambiador Estación Central / Parada Hospital Comarcal**. Este punto sustituye al correspondiente del informe del Servicio de Movilidad de fecha 12/11/2019.
5. En las propuestas relativas a las **líneas Interurbanas Comarcales** deben fijarse paradas en todos los elementos definidos en el párrafo anterior.
6. Aunque se considera que la prioridad de cada actuación está adecuadamente fijada en el documento, su **programación temporal** debería ajustarse, realísticamente, a las disponibilidades presupuestarias de la administración a las que se imputa su financiación.

Del presente informe y del emitido con fecha 12/11/2020, se debe concluir que, con las modificaciones solicitadas, el **ámbito y contenido del PMUS** son adecuados en relación con las determinaciones de **la Ley 6/2011 de Movilidad de la Co-**

munidad Valenciana y por lo tanto se emite **Informe favorable** al **PLAN de MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE de Vinaroz**, dentro del procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica**, con los condicionantes y correcciones indicados.

Vº Bº

JEFE SERVICIO DE MOVILIDAD

INGENIERO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD

El Plan de Movilidad, una vez completada la tramitación Medio Ambiental Estratégica, deberá ser sometido al procedimiento de Información Pública. Tras estos trámites, el documento definitivo deberá ser remitido al Servicio de Movilidad de la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, junto con los certificados e informes de los cumplimientos de la tramitación ambiental y del procedimiento de Información pública para la emisión del **INFORME PREVIO A LA APROBACIÓN** por la Direcció General d'Obres Públiques, Transport i Mobilitat, como órgano competente en materia de movilidad de la Generalitat como paso previo a la **APROBACION DEFINITIVA** del PLAN por parte del Ayuntamiento.